



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución - Rubro B - Algieri SA - Septiembre 2025.-

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20 y N° 235/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18; 85/SECAYGC/19 y 11/SECMU/25, el Expediente Electrónico N° 43304155-GCABA-COMUNA1/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, trató la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que, por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que, en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que, la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado propició la continuidad de la Licitación Pública de Etapa Múltiple 297/SIGAF/2018, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el término de doce (12) meses, o bien hasta tanto se inicie una nueva Licitación Pública para el servicio de mantenimiento y conservación de los espacios públicos involucrados, de conformidad con lo dispuesto por el inciso IV del artículo 111 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.764);

Que, por Resolución N° 2025-11-GCABA-SECMU se estableció continuar con los valores ampliados desde el 1° de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, o bien hasta tanto se inicie un nuevo proceso de similar objeto, lo que ocurra primero;

Que, mediante EE-2025-43304155-GCABA-COMUNA1, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al Mes de SEPTIEMBRE de 2025, el cual asciende a la suma total adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que, en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Libertad (Construcción de Canil y Patio de Juegos), Plaza Garay (Reparaciones en Patio de Juegos y Mejoras Varias), Cantero Central Lima Oeste (Reposición de Vegetación en Canteros) y Canteros Garay (Reposición de Vegetación) por el Mes de SEPTIEMBRE de 2025 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON 16/100 CENTAVOS (\$6.035.097,16);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en los Espacios Verdes denominados Plaza Libertad (Construcción de Canil y Patio de Juegos), Plaza Garay (Reparaciones en Patio de Juegos y Mejoras Varias), Cantero Central Lima Oeste (Reposición de Vegetación en Canteros) y Canteros Garay (Reposición de Vegetación) por el Mes de SEPTIEMBRE de 2025 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON 16/100 CENTAVOS (\$6.035.097,16).-

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON 16/100 CENTAVOS (\$6.035.097,16).-

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.-

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Rubro B - Arbolado - Septiembre 2025- Ecología Urbana SRL

VISTO: Las Leyes Nros 2095 y 1218 (Texto Consolidado por Ley N° 6764), el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, los Decretos N° 371/13, N° 463/19, N° 110/20, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023, el Expediente Electrónico N° 2025-44073212-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, trató la contratación del “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023;

Que por dicha Resolución se adjudicó el grupo N° 1, correspondiente a esta Comuna a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 55;

Que mediante EX-2025-44073212-GCABA-COMUNA1, la contratista ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, trató el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al MES de SEPTIEMBRE de 2025, el cual asciende a la suma total PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$360.000,00.-) adjuntando las planillas de cálculo correspondientes a la Comuna 1 de la presente contratación;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, establecidas al RUBRO B realizadas en la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral, por el MES de SEPTIEMBRE de 2025 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$360.000,00.-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1
RESUELVE:**

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, por diversas intervenciones fuera de la jornada laboral; por el MES de SEPTIEMBRE de 2025 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$360.000,00.-).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$360.000,00.-).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

Artículo 4.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.10.14 14:50:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución RB/RC - Resoluciones Urbanas Septiembre 2025

VISTO: Las Leyes Nros 2.095 y 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, la Resolución N° 32-SSGCOM/23, el Expediente Electrónico N° 2025-44702785-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 4800-1470-LPU24, trató la contratación del servicio de “RESOLUCIONES URBANAS: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MEJORAS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CABA”; el cual fue adjudicado por Resolución N° 36-SECGVC/25; Que por dicha Resolución se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a esta Comuna N° 1 a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4;

Que el Servicio adjudicado incluye un Servicio Básico con prestaciones periódicas (Rubro A), y un Servicio a requerimiento el cual debe ser cotizado de acuerdo a Preciario (Rubro B y Rubro C), por lo cual, la Resolución N° 36-SECGVC/25 aprobó para cada una de las firmas que resultaron adjudicatarias, los Preciarios correspondientes a Rubro B y Rubro C, los que forman parte íntegra de la misma como Anexo I (IF-2024-47952478-GCABA-DGCCT) y Anexo II (IF-2024-47952468-GCABA-DGCC);

Que en lo que aquí nos ocupa, es por el Expediente Electrónico N° 2025-44702785-GCABA-COMUNA1, que tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mencionado proceso, por la prestación del servicio previsto como “RUBRO B”, relativo al período correspondiente al MES de SEPTIEMBRE del 2025, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 71/100 CENTAVOS (\$38.666.680,71.-);

Que por el mismo expediente, tramita la certificación mensual correspondiente al Renglón N° 01 del mencionado proceso, por la prestación del servicio previsto como “RUBRO C”, relativo al período correspondiente al MES de SEPTIEMBRE del 2025, prestado por la firma SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO Y TREINETA UN MIL CON 22/100 CENTAVOS (\$42.242.131,22.-);

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30-71086586-4, establecidas al RUBRO B y C realizadas en la Comuna 1, conforme surge de las órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el MES de SEPTIEMBRE de 2025 por la suma total de PESOS

OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100 CENTAVOS (\$80.908.811,93-);

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B y C de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa SOCIV S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 4800-1470-LPU24 “RESOLUCIONES URBANAS: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MEJORAS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CABA”, correspondiente al RUBRO B Y C, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 1, conforme órdenes SAP de los certificados correspondientes, por el MES de SEPTIEMBRE de 2025 por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100 CENTAVOS (\$80.908.811,93-).

Artículo 2°.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa SOCIV SRL, CUIT N° 30- 71086586-4, por un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100 CENTAVOS (\$80.908.811,93-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2025.10.29 11:50:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires